de seria (indad serias daracerias el

Compre de un muju. -- las Presiden

habitiinanii ka

concurso bain

Comistome sei

Los édictos y anuncios oficiales y par-ticulares que sean de pago satisfarán el transporte de carses del Matadera



El al oyaM ob Cl. ob oterrestera DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas gun si billion de processo de

Setionio - Gassasu Namoro suelto

instaliciones eléctricas. -Turégaun.

eia gazaiffeata que ejecutaido acoeni. etal, aromegal at la any absumpti-This of too office his chirties Mill readO ob maissed all sele

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA y otrobles la controlla

lumediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletín, Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bolletines Oficiale dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe na de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

> 1153 Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.---NEGOCIADO 3.º Reses mostrencas

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Montuenga, en dicha localidad y en poder de Leandro Rueda, se halla recogida una caballería, cuyas señas se detallan a continuación.

Lo que se hace público en este periodico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse su dueño a recogerla, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 17 de Julio de 1919. El Gobernador, CONDE DE PINOFIEL

El dia 13 del autual, se, na Señas. Una yegua de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño y de edad cerrada. strismoli lob

Comisión Provincial

de las senas signientes: Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 23 Junio de parda osoma, marca A. prolima

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO RO-MERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

LO DETAMEIMONIE SE DE SIL DOLLANDE Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Derechos pasivos. — Capital.—Solicitado por Dámasa Mateo Díez, viuda

del Celador que fué de los Establecimientos provinciales de Beneficeencia, Ciriaco Benito San Juan, se la conceda en concepto de gratificación algún socorro, puesto que no tiene derecho. a pensión alguna del Montepio, por haber contraído matrimonio la exponente después de los 60 años; y visto lo informado respecto del particular por la Contaduría de fondos provinciales; la Comisión acuerda que pase. a la Diputación dicha instancia para que resuelva lo que estime oportuno.

Derechos pasivos. Capital. Resultando de la oportuna certificación testifical que D. Ciriaco Benito San Juan, Celador que fué de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, falleció el 12 de Abril próximo pasado, sin otorgar testamento, hallandose casado con Doña Dámasa Mateoude cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, sin que tampoco vivan sus ascendientes, circunstancias que además se comprueban por la certificación de defunción expedida por el Juzgado municipal de esta Capital y visto do dispuesto en la la Instrucción de 24 de Mayo de 1891 y en el Código civil; la Comisión acuerda declarar a Doña Dámasa Mateo, con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 58'16 pesetas por los conceptos si-

guientes: 28'66, por los doce días de haber correspondientes al mes de Abril, 4 por la retribución de casa correspondientes a los mismos días, 22'50 por la retribución eventual de 0'25 diarios perteneciente al quinto trimestre de 1918, y 3 pesetas por la misma retribución de los 12 días del mes de Abril, la mitad por derecho propio y la otra mitad por via de luto.

Estación Agropecuaria.—Capital.— Propuesto por el Vocal D. Mariano González Bartolomé, se interese del Ayuntamiento de la Capital, conceda a la Diputación 20 obradas de terreno para la creación de una estación Agropecuaria; la Comisión acuerda que pase dicha propuesta a la Diputación

para que resuelva lo que proceda. Calamidades. Varios pueblos. - La Comisión acuerda, con relación a las pretensiones que tienen formuladas los Ayuntamientos de Laguna de Con-- Itreras, Cuevas de Provanco, Aldeasoña, Fuentesauco y Cozuelos de Fuentidueña, para que les sean condonadas sus contribuciones, por haber sufrido danos a causa de las tormentas, se dé a los expedientes la tramitación correspondiente que se indica en la oportuna nota del Negociado. - di eli

> Suministros.—Capital. — La Comisión acuerda aprobar el estado de pre-

cios medios para las distintas especies de suministres durante el mes actual, conforme el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877imost

Baños medicinales — Capital. — Dada cuenta de un BollaiM. en el que el Director del Balneario Segoviano, participa que desde el año anterior tienen los baños un aumento en el precio de 0'25 pesetas por baño, obligado por el enorme encarecimiento de las drogas, combustible y jornales; la Comisión acuerda quedar enterada; meM

Beneficencia. H Yanguas de Eresma. Solicitado por Francisco Muñoz, mayor de edad, vecino de Yanguas de Eresma, interceda esta Corporación para la admisión en el Colegio Nacional de sordo-mudos, de una hija sordomuda del recurrente, de 14 años de edad, por tenerlo así solicitado en Enero de 1912; Na Comisión acuerda, de conformidad con lo interesado, se recomiende la admisión, de la sordo-, muda en cuestión en el Colegio Nacional de sordo-mudos.

Sección de Expósitos.—Aguilafuente.—Solicitado por Lino Diez y Eustasio de Frutos Cerezo, se les conceda respectivamente un asilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de unos 13 o más años, para dedicarles a sus oficios respectivos; la Comisión de conformidad a lo que determina el artículo 209 del Reglade aquel Establecimiento y lo acordado por la Exema. Diputación provincial en 28 de Junio del año último, acuerda acceder a lo solicitado por Lino Díez y Eustasio de Frutos, siempre que explorada la voluntad de los acogidos resulte alguno gustoso, en cuyo caso se comprometeran los solicitantes, además de alimentarles, vestirles y educarles, a abonarles un salario mensual que no sea inferior a 3 pesetas, que habrá de ingresar en la caja de ahorros de dichos Establecimientos.

Capital. - Solicitado por Alejandro Lobo Madrueño, se le conceda la expósita Rufina San Frutos, que ha sido criada por su espesa hasta que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión considerando natural y justa la pretensión del recurrente acuerda acceder a ella, siempre que explorada la voluntad de la expósita Rufina San Frutos, resulte ésta gustosa y previos los requisitos reglamentarios que habrán de llevarse a cabo por el Director de aquellos Establecimientos.

Baños medicinales.—Capital,—Dada cuenta de una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que según indicación de los Médicos

de dichos Establecimientos, necesitan baños por ser reumáticos, los asilados Luis Albertos, Eliodoro San Inocencio, Jaime María de San Marcos y Margarita Esteban; la Comisión acuerda se les extiendan las órdenes oportunas para que puedan tomar los baños medicinales que les han sido prescritos.

Ferrocarriles .-- Burgos -- Participado telégráficamente por el Presidente de la Diputación provincial de Burgos, que el eminente Ingeniero y publicista portugués, D. José Fernández de Souza dará una conferencia en el teatro principal de aquella Capital, sobre el ferrocarril Paris-Algeciras, lo que comunica en pombre de la Comisión Burgalesa Ferroviaria de iniciativas, por si deseara concurrir alguna representación de esta Diputación; la Comisión acuerda quedar enterada.

Tiro Nacional Capital La Comisión acuerda que en lugar del objeto de arte destinado al Concurso de tiro Nacional cuya adquisición tiene acordado esta Comisión, se entregue a la Junta organizadora de dicho Concurso, la cantidad de 50 pesetas, cuyo imporle se abonará con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en

ejercicio. Personal. - Capital. - La Comisión acuerda nombrar a Francisco García, recientemente nombrado Celador, encargado de los servicios mecánicos del Manicomio del Establecimiento de Beneficencia, en las mismas condiciones que lo era José María Rico y que se le extienda el oportuno nombramiento, así como también el de Celador a Tomás González y González, con la fecha que fué nombrado.

Escuela Normal de Maestros,-Capital.—Conforme a lo interesado por el profesor de la clase de Química de la Escuela Normal de Maestros, la Comisión acuerda ordenar la construcción de un armario para la expresada clase.

Contaduría .- Capital .- Participado por el Sr. Gobernador civil que el Ilmo.Sr. Director general de Administración, le había comunicado con fecha 12 del actual, que la Sala segunda, del Tribunal de Guentas del Reino, había aprobado las de esta Corporación correspondientes a los años de 1914 y 1915, la Comisión acuerda darse por enterada de las aprobaciones de referencia y que las comunicaciones originales pasen a la Depositaria de fondos provinciales, para unirlas a los antecedentes de las cuentas de que se trata.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta .-- El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.--V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martinez.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Junio de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO
Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE
DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Instalaciones eléctricas.—Turégano. -Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas, de orden del Sr. Gobernador civil, a los efectos del artículo 16 del vigente Reglamento provisional de instalaciones eléctricas, el expediente y proyecto presentado por D. Frutos Gómez, vecino de Turégano, en solicitud de autorización para hacer el tendido de una línea eléctrica en dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda se devuelva al Sr. Gobernador civil, el expediente en cuestión y cuantos documentos le constituyen, informándole favorablemente a la concesión solicitada, con las prescripciones a que hace referencia el informe de la Jefatura de Obras Públicas que se acompaña.

Derechos pasivos. - Matabuena. -Examinados los documentos que se acompañan a la instancia suscrita por María Tejedor Gil, vecina de Matabuena, y viuda del peón caminero Agustín Martin Tanarro, en súplica de que se la conceda la pensión que con arreglo al Reglamento la corresponde, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda informar a la Excelentísima Diputación provincial, que procede, se conceda a la recurrente, la pensión anual de 378 pesetas, sesenta por ciento que la corresponde del total de los jornales asignados a su esposo durante un año, que empezará a percibir desde el día siguiente al fallecimiento de aquel materiamento stant.

Idem.—Resultando de la oportuna información testifical que Agustín Martín Tanarro, peón caminero que fué de carreteras provinciales, falleció en Matabuena el día 24 de Marzo último, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes ni descendientes, hallándose casado con María Tejedor Gil, la cual solicita el pago de los jornales devengados por su esposo hasta el día de su fallecimiento; la Comisión vista la instrucción aprobada por Real deereto de 24 de Mayo de 1891 y las prescripciones del Código civil, acuerda declarar a la María Tejedor Gil, con derecho a percibir de fondos provinciales, la cantidad de 48 pesetas, a que ascienden los jornales devengados por su difunto esposo durante 24 días del mes de Marzo último, la mitad de dicha cantidad por derecho propio y la otra mitad por vía de lutos.

Sección de alienados. - Capital. - Ordenado por el Sr. Gobernador civil, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la joven que dijo llamarse Aureliana Gil y Gil, de 17 años de edad, sirviente, la cual presenta síntomas de enajenación mental, y constituye un peligro para la seguridad pública, según parte que le han dado los Médicos de la Casa de Socorro, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del negociado; la Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador civil manifieste a Hilario Gil, padre de la enferma y vecino de Aguio claficanta carina halla manipipato a ha-

con toda urgencia el expediente de reclusión en la forma establecida en los artículos 3.°, 5.° y 8.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para en caso contrario adoptar la resolución que proceda.

Navalmanzano.—Solicitada por la Alcaldía de Navalmanzano, la nueva observación del presunto alienado Zenón Olmos Gómez, de 47 años de edad, soltero y natural de dicho pueblo, por carecer de parientes obligados por la ley a tenerle a su cuidado y haber vuelto a reproducírsele la enajenación mental que padeció el año 1915, constituyendo un peligro para el vecindario como se justifica con la oportuna certificación médica; la Comisión acuerda devolver la instancia y certificación facultativa citadas, al Alcalde de Navalmanzano, manifestándole que una vez que se informe por el Subdelegado de Medicina del partido y por la Alcaldía acerca de la verdadera y notoria urgencia de la nueva observación del Zenón Olmos, solicite del señor Juez de primera instancia del partido, dicte el auto oportuno, ordenando la reclusión del enfermo, y que cumplido este trámite, se remitan a esta Corporación la partida de nacimiento del repetido Zenón, y certificación acreditativa de su pobreza y vecindad, para en su vista resolver lo procedente.

Baños medicinales .-- Varios pueblos. -La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital, a León Gilsanz, de San Martín y Mudrián; Vicente Martín, de Torre Val de San Pedro; Petra García de la Fuente, de Martín Muñoz de las Posadas; Buenaventura Pérez, de Cantimpalos; Juan Garcimartín y Raimundo Sanz, de Segovia; Hermenegildo Gil, de Palazuelos; Mariano de Frutos, de Encinillas; Petra Sanz Romano, de Cantimpalos; Melitón Herrero, Demetrio Marinas y Cándido López, de Segovia.

Caminos vecinales. — Capital. — En armonía con lo informado por el señor Director de carreteras provinciales, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, respecto del Real decreto sobre proposiciones para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos presentados a cualquiera de los concursos 3.º y 4.º de subvenciones, inserto en la Gaceta de 7 del actual; la Comisión acuerda que no es preciso hacer sobre el particular llamamiento alguno a los pueblos de la provincia.

Y se levantó la sesión, extendiendose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. —V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión

ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.-Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebro su última sesión ordi-

naria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Casa Grande.—Cuartel.—Leída una comunicación del Sr. Gobernador Militar trasladando otra del Excelentísimo Sr. Capitán General, referente a lo deficiente que es el edificio destinado a Cuartel, por reunir la capacidad de 45.000 metros cuadrados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder el terreno necesario para la construcción de cuartel.

Escudo de armas de la Ciudad.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D. Lucio Ruiz Cayón, para usar el escudo de Segovia, en las facturas, etiquetas, marcas y demás documentos de su Hotel.

Permuta de destinos.—La solicitan en sus respectivos destinos Gil Callejo y Cecilio Martín, de sepulturero el primero y barrendero el segundo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la permuta.

Compra de un mulo.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que adquiera una mula, en las mejores condiciones para la Corporación.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.675 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de tres del actual.

Segovia, 5 de Mayo de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

commented providences de l'agrence

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Abril de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obras públicas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Villalba a Segovia, para ejecutar la obra que proyecta en la calle de los Cañuelos.

Ofrecimiento de causa. El Consistorio acordó unánimemente no mostrarse parte en la causa que se le ofrece por el Sr. Juez de Instrucción, por robo de plomo en los edificios destinados a Escuelas en el barrio de Santa Eulalia.

Guardia municipal.—El Sr. Administrador de correos participa con viva satisfacción la meritísima labor realizada de manera admirable por los Guardias municipales Demetrio Marinas, Gregorio Garrido, Modesto González y Mariano Cid, en el reparto de la correspondencia certificada y valores declarados.

El Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción de los trabajos prestados por los serdores del mismo.

Obras particulares.—D. Segundo de

Andrés y D. Manuel García Herrero, solicitan licencia para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y el Ayunmiento acordó por unanimidad acceder a lo pretendido.

Transportes de carnes.--Dada cuenta de la subasta celebrada sin efecto para el transporte de carnes del Matadero de esta Ciudad a las carnecerías, el Consistorio acordó por unanimidad que se anuncie nuevo concurso bajo el mismo tipo y autorizar al Sr. Alcalde para que designe día y hora en que haya de celebrarse.

Compra de un mulo.—La Presideno cia manifiesta que ejecutando acuerd... había adquirido un mulo. por la cantidad de 450 pesetas, y se acordó por unanimidad el abono de citada suma con cargo al capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.981'12 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1919.

Nota. El precedente extracto ha sido aprobado por el Excino. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 del corriente.

Segovia, 11 de Junio de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

MINES OF DISCOURSE IN SECURIOR OF THE SERVICE

115

Alcaidia de Vegas de Matute

El vecino de este pueblo, Pedro de Diego Pozo, ha dado cuenta a mi Autoridad haberse agregado a su ganadería lanar adquirida recientemente en el de Bernardos, las reses desconocidas de las señas siguientes:

Cuatro ovejas merinas blancas, una de ellas un poco mayor que las otras tres, sin empegadura, y con sólo una señal de muesca en la oreja derecha.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos de las disposiciones vigentes sobre reses mostrencas.

Vegas de Matute, 17 de Julio de 1919.—El Alcalde, Caprasio Cubo.

intelligible sometime. The sale of

ามอุที่มะเมา จะก่อ เกา จะก่องหัว 1178

ANUNCIO

-00-

El día 18 del actual, se ha extraviado del término de Ortigosa del Monte, de la propiedad de Aquilino Arribas Calatraveño, un novillo de las señas siguientes:

Edad tres años, entero, capa parda oscura, marca A en la llana derecha.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar a su dueño, el que abonará todos los gastos causa los.

IMPRENTA PROVINCIAL